



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



## Resolución de Alcaldía N° 207-2019/MPSM

San Marcos, 03 de julio de 2019.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

### VISTO:

El INFORME N° 059-2019-SGL-MPSM, de fecha 03 de julio del 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Logística, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos, correspondiente al año fiscal 2019; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, es preciso indicar que cada Entidad pública que conforma el Estado tiene a su cargo una serie de competencias las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la Sociedad. Estas necesidades muchas veces solo podrán satisfacerse por medio de la obtención de pretensiones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública;

Que, de conformidad a lo dispuesto en su inc. 6.2 del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2019; de fecha 21 de enero del 2019, se establece APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial, correspondiente al año fiscal 2019; asimismo dispone a la subgerencia de logística, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado);

Que, mediante documento del visto, el Jefe de Logística solicita aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos, correspondiente al año fiscal 2019; esto en aplicación a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; incluyendo los procedimientos de selección que forman parte del presente informe;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
ALCALDÍA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la "PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2019", que contiene la inclusión de un (01) procedimientos de selección programados en el presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

N REF.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA
01	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.50KG), PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. BOLOGNESI ENTRE JR. ALFONSO UGARTE Y PASAJE 14, JR. LUNA ENTRE JR. ESPINAR Y PASAJE 14, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA", CODIGO UNICO 2450148.	83,125.00	JULIO

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER a la subgerencia de Logística se encargue de la Publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SE@CE), en un plazo no mayor de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, de conformidad al Art. 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Subgerencia de Logística y demás órganos de línea y asesoramiento competentes;

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO  
ALCALDE PROVINCIAL

